

Expediente: **2050/21**
Carátula: **GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. c/ CASTILLO SERGIO ADRIAN s/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **19/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23288847169 - GULMOL, EMPRENDIMIENTOS S.R.L.-ACTOR
90000000000 - CASTILLO, SERGIO ADRIAN-DEMANDADO
23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2050/21



H106038551832

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. c/ CASTILLO SERGIO ADRIAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 2050/21.

Proveyendo escrito: **OTROS - POR: GULLEMI, ELIO FRANCISCO - 17/06/2025 13:33.**

San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2025.

I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209540898317, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **ELIO FRANCISCO GULLEMI, M.P. N°5978, C.U.I.T. N° 23288847169**, en el Banco Macro S.A., N°: 463509523834688, la suma de:

a) \$ 19225.82: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 17014.00) menos el 8% (\$ 1361.12.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$ 3572.94.-).-

II) Asimismo, transfírase de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 3062.52: Monto correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 1701.40.- (10% a cargo de la parte) y \$ 1361.12.- (8% a cargo del beneficiario).- 2050/21.ADVA.

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.